CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad, atendió el requerimiento efectuado por auto 256 del 25 de marzo del hogaño y allego el expediente digital de manera completa, por lo que ingreso a despacho apelación de auto No. 656 de octubre 23 de 2020, impetrado por la parte actora dentro del asunto de la referencia. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, abril veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 349

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa coopdiesel
Demandado:	Mario Alberto Arias Ledesma
Radicación I:	76-109-40-03-002-20**02-**000**27**-00
Radicación II:	76-109-31-03-003-20**21-**000**09**-01

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la apelación incoada por la parte actora frente al auto No. 656 de octubre 23 de 2020proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura Valle, el Despacho admitirá el recurso de apelación de conformidad y con los fines previstos en el artículo 327 del C.G.P.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de APELACIÓN propuesto por la parte actora en contra del auto No. 656 de octubre 23 de 2020proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Buenaventura Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
492eecb87fb8a32efff2acfc71956e5d75fd83d7e5a0a7ab1d677aad16a44acd
Documento generado en 28/04/2021 06:06:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica